



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE JULIO DE 2024

No. 1402

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo mediante el cual se modifica la *Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan beneficios fiscales a favor del proyecto para la reubicación de las familias afectadas por el deslave del cerro del Chiquihuite en la Ciudad de México*, publicada el 26 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1285 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el segundo trimestre del año 2024 6
- ♦ Resolución por la que se validan los *Lineamientos que deberán cumplir las Instituciones de Asistencia Privada para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 284 del Código Fiscal de la Ciudad de México* 15

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Acuerdo por el que se expide la “*Norma Técnica NT-SGIRPC-FT-009-2024.- Para unidades móviles de servicios alimentarios en eventos masivos en la Ciudad de México (FOOD TRUCKS)*” 33
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las bases de operación del Consejo de Resiliencia de la Ciudad de México 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Nota aclaratoria a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las *“Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec y en la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2024 48

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite *“Registro de concursantes de obra pública del Gobierno de la Ciudad de México”* 50

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2024 63

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Premiación a la creación de contenidos sobre igualdad y no discriminación: Premios por la no discriminación 2024”* 64
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Red ciudadana por la igualdad y la no discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2024”* 65
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Red de talleristas por la no discriminación de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México 2024”* 66

Servicio de Transportes Eléctricos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Estatuto Orgánico 67

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Protocolo de atención integral a la violencia en agravio de niñas, niños y adolescentes en su entorno familiar, escolar y en situación de trabajo infantil* 68
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento interno para el Centro de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Movilidad acompañados y no acompañados (CANNAM) 69
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Protocolo de atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo* 70

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano 2024”* 71

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano 2024”* 85
- Alcaldía en Tlalpan**
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada Tlalpan: Verano en grande 2024* 89
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada *Entrega de conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía* 100

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2024 102
- Instituto Electoral**
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales para la verificación registral de las personas ciudadanas que respaldan los mecanismos de democracia directa en la Ciudad de México* 103

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación pública nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/023/2024.- Convocatoria 023.- Adquisición de pintura y otros materiales para la conservación y mantenimiento, para la mejora de la imagen urbana y espacios públicos 104
- ♦ **Auditoría Superior.-** Licitación pública nacional número ASCM/LP/07/2024-N.- Adquisición de uniformes para el personal de la Auditoría 106

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaría 49 del Estado de Aguascalientes 108
- ♦ Asesores Nacionales de Medios, S.A. de C.V. 110

EDICTOS

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 10/2024-IV-2 (segunda publicación) 111

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, fracción IX, 7°, 15, 16, fracción IX, y 23 al 39, 40, 42 y 43, 44, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, y 6, fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 1°, 2° y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 33 y 45, fracciones I, VIII y XI de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; y 9, fracciones II y VI del Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, suscritos por la Dra. Araceli Damián González Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), es un organismo descentralizado, mismo que para el desarrollo de sus atribuciones goza de autonomía técnica y de gestión.

Que los presentes lineamientos fueron aprobados mediante resolución emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, misma que fue notificada mediante el oficio CECDMX/P/SE/337/2022, de fecha 27 de junio de 2024.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA: “RED DE TALLERISTAS POR LA NO DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2024”.

ÚNICO: Se pone a disposición el siguiente enlace en el que puede consultar los lineamientos de la acción social: “**RED DE TALLERISTAS POR LA NO DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2024**”, es la siguiente:

https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos_Red_Talleristas_2024.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al 5553413010, o bien en el correo electrónico agarcia.copred@gmail.com

Ciudad de México a 8 de julio de 2024.

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, QUE ESTABLECE COMO MEDIDA PARA LAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONSEJO “PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN”; Y LA FRACCIÓN XVI “PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN”;

PRESENTA

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; Con base en el “Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Araceli Damián González Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para la acción social denominada

Red de talleristas por la no discriminación de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México 2024

- 1. ACCIÓN SOCIAL:** Red de Talleristas por la No Discriminación de los Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México 2024
- 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:** Proceso educativo a través de personas facilitadoras de servicios (talleristas)
- 3. ENTIDAD RESPONSABLE:** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
- 4. DIAGNÓSTICO**



Entre los objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) se encuentra la prevención y eliminación de la discriminación en la Ciudad de México a través de acciones que promuevan los derechos humanos con el fin de generar un cambio social y cultural a favor de la igualdad y la no discriminación, esto por medio del trabajo con los diferentes actores y sectores de la sociedad. En ese sentido, desde el COPRED se considera que el cambio social y cultural por la igualdad y la no discriminación es posible por medio de acciones de carácter educativo que permitan la reflexión y comprensión de las prácticas discriminatorias, enfatizando en la relevancia de su atención y prevención.

La discriminación se entiende como aquella “conducta culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez, 2005).

De acuerdo con la Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México (2021), en relación a los espacios en los cuales las personas manifestaron haber sido discriminadas, **las instituciones públicas** se mencionan y mantienen en los primeros lugares dentro del periodo del 2017 al 2021. El fenómeno de la discriminación sigue siendo una constante en las prácticas y espacios cotidianos, incluyendo también los espacios institucionales, manifestándose a través de la negación o dificultad de acceso a servicios, atenciones y, por tanto, a derechos humanos.

El artículo 2 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, menciona que:

“Es obligación de las autoridades de la Ciudad de México, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas (sic) los individuos gocen sin discriminación alguna, de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, en la presente y demás leyes, y en los derechos fundamentales del ser humano.

En este sentido, es menester de las instituciones públicas representantes del Gobierno de la Ciudad de México, garantizar el acceso, promoción y respeto de los derechos humanos de todas las personas, generando soluciones y propuestas de trabajo para atender las distintas manifestaciones de este fenómeno y de su prevención.

En relación a ello, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México resultan espacios estratégicos en los cuales es necesario identificar, cuestionar y modificar las prácticas discriminatorias que se manifiestan hacia la población usuaria, con la finalidad de generar cambios en favor de los derechos de todas las personas.



Por tal motivo, se requiere entender la discriminación además en su concepción sociocultural, lo cual implica reconocer una relación de poder estructural, de dominación, de desigualdad y no sólo una carencia de derechos. Es decir, conlleva también identificar el sentido negativo en las interacciones o relaciones humanas en un contexto adverso para algunos grupos.

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11, menciona que:

[...] los grupos de atención prioritaria están compuestos por personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Los grupos de atención prioritaria contemplados en este instrumento son: mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas migrantes, personas víctimas, personas en situación de calle, personas privadas de la libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas migrantes y minorías religiosas.

De acuerdo con datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) en el año 2018 la mitad de la población en la Ciudad de México (52.2%) se encontraba en situación de pobreza dentro de un rango moderado a alto. Dentro de estas estadísticas, algunos grupos de atención prioritaria se encontraban en los niveles más extremos de pobreza, como lo son entre 65% y el 79.1% de las personas que se consideran indígenas o que son hablantes de lenguas indígenas, el 53% de personas con discapacidad, el 54.8% de mujeres, el 73.8% de población infantil y el 36.4% de personas adultas mayores.

En relación a ello, de acuerdo con datos de la Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México (2021) un 83.5% de la población considera que existe mayor discriminación hacia las personas pobres. A su vez, se percibe que, dentro de los grupos mayormente discriminados, se encuentran las personas de piel morena, las personas indígenas y las mujeres.

En el año 2020, estos datos no se modificaron de manera significativa. La relación entre los índices de pobreza y las poblaciones que mayormente se encuentran en ellos, es consecuencia y reflejo de la desigualdad estructural que ha existido y continúa presente. A su vez, la percepción del fenómeno discriminatorio contra estas poblaciones dentro de sus diferentes interseccionalidades, denota que se siguen sosteniendo, perpetuando y replicando estigmas y prejuicios negativos en torno a ellas, delegándolas a lugares y situaciones de vulnerabilidad en donde el acceso a los derechos humanos se ve limitado y negado.

En este sentido, resulta importante y necesaria la transformación social y cultural a favor de la igualdad y no discriminación y en la defensa y garantía de los derechos humanos de todas las personas, partiendo desde la visibilización y problematización de las prácticas discriminatorias dirigidas hacia ciertos grupos y sectores de la población.



Para ello, se requiere de procesos de capacitación y sensibilización en temáticas relacionadas a la igualdad y la no discriminación, permitiendo así que las personas puedan convertirse en agentes de transformación. Las metodologías y enfoques educativos de los procesos llevados a cabo desde la subdirección de educación del COPRED, se sustentan en las pedagogías críticas, la educación para la paz y en derechos humanos, así como la formación de comunidades de aprendizaje a través de experiencias participativas, las cuales buscan promover la reflexión, el cuestionamiento, la comprensión y el análisis.

La presente Acción social busca desarrollar e implementar diversos procesos de capacitación y sensibilización que atiendan la diversidad humana que componen dichos grupos. En este sentido, el trabajo educativo que se pretende realizar responde a la necesidad de generar redes de personas capacitadas y sensibilizadas en diferentes temáticas relacionadas a los derechos humanos, principalmente en el derecho a la igualdad y la no discriminación.

La conformación de una Red de talleristas por la No Discriminación responde al cumplimiento del objetivo de promover el conocimiento de los derechos humanos, el trato igualitario y la no discriminación en la Ciudad de México por medio de la capacitación y la sensibilización, así como de actividades de reflexión que incidan en la atención de problemas públicos, la generación de cambios culturales y las transformaciones sociales.

La Red de Talleristas por la No Discriminación de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México se impulsó desde el año 2021 en respuesta a la solicitud de instituciones de servicio público conscientes de la importancia de capacitar y sensibilizar a personas trabajadoras de las mismas para la contribución y construcción de una cultura igualitaria y sin discriminación en la Ciudad de México.

Desde entonces, la Red de Talleristas por la No Discriminación de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, ha capacitado y acrecentado su alcance de personas servidoras públicas capacitadas en materia de igualdad y no discriminación, contando con 450 personas capacitadas en 2021, 516 personas en 2022 y 603 personas en 2023.

A su vez, se ha acrecentado el alcance de instituciones públicas capacitadas, comenzando con una sola institución en 2021, añadiendo una más en 2022 y sumando otra más en 2023, cerrando este último proceso con un total de tres instituciones de servicios de transporte público capacitadas

Las materias en las que se ha incidido han tenido como eje el derecho de igualdad y no discriminación abordando temáticas como: Acoso y hostigamiento sexual, diversidad sexual y de género, lenguaje incluyente, atención a personas con discapacidad, atención a la masculinidad para prevención de las violencias, racismo y discriminación racial

El impacto y resultados de la Red de Talleristas por la No Discriminación de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, han denotado la necesidad de continuar impulsando este trabajo educativo y de continuar incidiendo a un nivel de mayor alcance en búsqueda de una



ciudadanía más informada y una cultura igualitaria, en donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como a los derechos humanos y su diversidad en la Ciudad de México.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y USUARIA

- Se contará con 10 personas facilitadoras de servicios de capacitación y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación. El perfil necesario se define en el punto 10.- *Requisitos de acceso.*
- La población usuaria es de aproximadamente 600 personas servidoras públicas impactadas con los servicios de promoción y sensibilización.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación contribuyendo así a la construcción de una cultura de la no discriminación en donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Objetivos específicos:

- Desarrollar procesos de sensibilización y capacitación para que las personas facilitadoras de servicios fortalezcan sus conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan realizar de mejor manera sus actividades.
- Diseñar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al servicio público.
- Implementar acciones educativas de capacitación y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, el género y la diversidad sexual y atención a personas con discapacidad.
- Sistematizar los procesos de sensibilización y capacitación para la documentación, revisión y mejora de la práctica realizada durante la acción social.

7. METAS FÍSICAS

Se pretenden realizar acciones de capacitación y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, los cuales se implementarán de forma presencial y estarán dirigidos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Se pretende capacitar aproximadamente a 600 personas servidoras públicas.

Se brindará un apoyo monetario total por cada persona facilitadora de servicios por la cantidad de \$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.) diferidos en cuatro pagos por medio de transferencias interbancarias. Este rubro se especifica en el punto 8.- *Presupuesto.*

Para las capacitaciones a implementar se podrán realizar entre las 9:00 am y hasta las 18:00 horas.

Se pretende capacitar a un estimado de 10 diferentes grupos por cada institución. Cada uno de los grupos estará conformado con un número aproximado de 20 participantes.



Los cursos y temáticas a desarrollar se especifican a continuación:

Curso: Derecho a la igualdad y no discriminación en el servicio público

Duración: 4 horas

1. Derechos humanos y el derecho a la igualdad y no discriminación
 - a. Panorama general de los derechos humanos
 - b. Principio y derecho de igualdad y no discriminación
2. Perspectiva sociocultural y estructural de la discriminación
 - a. Raíces y dimensiones de la discriminación
 - b. Grupos históricamente discriminados e interseccionalidad
3. Perspectiva jurídica de la discriminación
 - a. Marco normativo sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación
 - b. La discriminación desde la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México
4. Cambio social y cultural
 - a. Atención y prevención de la discriminación: el COPRED
 - b. Acciones y medidas para la igualdad y la no discriminación

Curso: Atención al acoso y hostigamiento sexual en el servicio público

Duración: 4 horas

1. Expresiones del sexo y género
 - a. Sistema sexo-género
 - b. Roles y estereotipos de género
2. Discriminación y violencia por motivos de género: causas y consecuencias
 - a. Raíces y prácticas socioculturales de la discriminación por género
 - b. Violencias de género
 - c. Acoso y hostigamiento en el servicio público
3. Marco normativo en materia de género
 - a. Marco internacional y nacional en materia de género
 - b. El derecho a la igualdad y no discriminación en la Ciudad de México
4. Cambio social y cultural para la igualdad de género
 - a. Perspectiva de género
 - b. Prevención y atención de la violencia de género y otras acciones

Curso: Atención a personas con discapacidad en el servicio público

Duración: 4 horas

1. Derechos humanos y discriminación
 - a. Derechos humanos
 - b. Derecho a la identidad y no discriminación
2. Paradigmas y modelos de la discapacidad
 - a. Paradigmas de la discapacidad
 - b. Modelo social de la discapacidad



3. Discriminación hacia personas con discapacidad
 - a. Tipos de discapacidad
 - b. Capacitismo
 - c. Interseccionalidad
 - d. Lenguaje incluyente y no discriminatorio
4. Perspectiva jurídica de la discriminación
 - a. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
 - b. Marco normativo sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación
 - c. La discriminación desde la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México

Curso: Enunciar una realidad lejos de la discriminación, la importancia del lenguaje incluyente

Duración: 4 horas

1. Derechos humanos y no discriminación
 - a. Características de los derechos humanos
 - b. Principio de igualdad y no discriminación
2. Elementos de la comunicación
 - a. Definición de lenguaje
 - b. Elementos de la comunicación
3. Lenguaje y discriminación
 - a. Raíces socioculturales de la discriminación: ¿Cómo reproducimos la discriminación mediante el lenguaje?
 - b. Clasificación en la discriminación en el lenguaje: Lenguaje sexista, discursos de odio y discriminatorios
 - c. Sistemas de opresión e interseccionalidad
 - d. Lenguaje incluyente y alternativas incluyentes en el uso del lenguaje
4. Perspectiva jurídica de la discriminación
 - a. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
 - b. Obligaciones del servicio público en materia de no discriminación.

Curso: Alianzas por la Igualdad: Desmantelando el Racismo y la Lgbtfobia en la esfera pública

Duración: 4 horas

1. ¿Qué es el colonialismo?
 - a. Construcción del sexo y género desde preceptos coloniales.
 - b. Imposición del Cis-tema Binario sexo-género.
 - c. Patologización y criminalización de sexualidades disidentes.
2. Interseccionalidad entre Raza, Género y Diversidad Sexual.
 - a. Raíces de la discriminación y estructuras de opresión.
 - b. Relación tripartita en la modernidad: Raza, género y diversidad sexual
 - c. Experiencias de discriminación de personas LGBTI+ en la actualidad.
 - d. La afectación del racismo en la comunidad LGBTI+.



3. El accionar desde el servicio público.
 - a. Perspectiva jurídica de la discriminación: LPEDCDMX.
 - b. Obligaciones del servicio público en materia de no discriminación.
4. El quehacer del COPRED.
 - a. ¿Qué es el COPRED y qué hace?
 - b. Proceso de denuncia en el COPRED.

8. PRESUPUESTO

El total del apoyo monetario para las 10 personas facilitadoras, en un periodo que comprende del mes de agosto a diciembre, es de \$82,000 (Ochenta y dos mil pesos 00/100 m. n.). El apoyo monetario total brindado por persona durante el periodo de la acción social es de \$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.), el cual se diferirá en una cantidad de \$2,050 (Dos mil cincuenta pesos 00/10 m.n.) mensuales durante el periodo de duración de la acción social. El presupuesto se ubica en el capítulo 4,000.

Número de personas facilitadoras	Apoyo mensual por participante	Número de apoyos brindados a cada persona facilitadora	Apoyo por todo el periodo de la acción social por persona	Total, del apoyo monetario de la acción social
10	\$2,050.00	4	\$8,200.00	\$82,000.00

9. TEMPORALIDAD

La temporalidad de la acción social es de cuatro meses a partir del mes de agosto.

Fecha de inicio: 15 agosto de 2024

Fecha de término: 15 de diciembre de 2024

10. REQUISITOS DE ACCESO

Podrá postularse para ser persona facilitadora de servicios cualquier persona de 18 años o más, que tenga experiencia facilitación de procesos de sensibilización y/o capacitación en temáticas sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación, diversidad sexual y de género, lenguaje incluyente, atención a la violencia de género y atención a personas con discapacidad, así como en las metodologías de educación popular, en y para los derechos humanos y para la paz, y que desee aportar desde sus conocimientos, habilidades y actitudes a la construcción de una sociedad libre de discriminación.

Requerimientos de postulación para ser persona facilitadora de servicios:

- Tener 18 años o más.
- Interés manifiesto en ser una persona facilitadora de servicios de capacitación y sensibilización del derecho a la igualdad y no discriminación, diversidad sexual y de género,



lenguaje incluyente, atención a la violencia de género y atención a personas con discapacidad, a partir de los siguientes requerimientos:

- Carta de motivos: Deberá tener una extensión máxima de una cuartilla, en letra Arial 12 e interlineado sencillo, en formato .PDF
- Curriculum vitae dirigido a la facilitación de servicios de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación con una extensión de una a dos cuartillas en formato .PDF

Así mismo, se requiere:

- Tener experiencia previa en facilitación de procesos educativos en temas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, diversidad sexual y de género, racismo, lenguaje incluyente, atención a la violencia de género y/o atención a personas con discapacidad.
- Tener disponibilidad para implementar los procesos de capacitación y sensibilización de manera presencial. Con un trabajo mínimo de 25 horas frente a grupo.
- Compromiso social
- No es necesario cumplir con un perfil profesional o académico en específico.

En caso de llegar a ser una de las personas seleccionadas para ser facilitadora de servicios como parte de la acción social “Red de Talleristas por la No Discriminación de los Grupos de Atención Prioritaria”, se deberán cumplir con las siguientes **responsabilidades**:

- Asistir a las sesiones de capacitación presencial en las instalaciones del COPRED durante el mes de septiembre del año en curso.
- Desarrollar e implementar procesos de capacitación y sensibilización en los ejes temáticos mencionados anteriormente a las personas servidoras públicas de las instituciones correspondientes en los horarios establecidos durante el periodo de duración de la acción social.
- Realizar las evaluaciones correspondientes de cada proceso implementado.
- Cumplir con los entregables y sistematización de cada proceso de capacitación.
- Cada persona facilitadora de servicios deberá contar con actividades implementadas cada mes durante el periodo de duración de la acción social.
- Se deberá entregar un informe mensual de actividades implementadas al finalizar cada mes durante el periodo de duración de la acción social. Este documento es indispensable para la liberación de los apoyos económicos.
- Las personas facilitadoras se comprometen a partir de una carta compromiso a no tener durante el periodo de convocatoria y hasta la terminación del programa en sus cuentas sociales contenido ofensivo a algún sector de atención prioritaria o contenido contrario a la Ley o a los principios que rigen al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, cualquier acción contraria a esta disposición será objeto de expulsión de la acción social.
- Las personas seleccionadas no podrán ser facilitadoras de servicios en más de un programa o acción social dentro del COPRED.



A su vez, las personas seleccionadas para ser facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Cuenta bancaria para depósito de apoyo económico (es necesario que el titular de la cuenta sea la persona seleccionada).
- CURP e Identificación Oficial.
- Las personas postulantes que hayan sido seleccionadas deberán firmar una carta donde se comprometan a cumplir con las horas estipuladas.
- Las personas postulantes que hayan sido seleccionadas firmarán una carta en la que se comprometen a seguir lo establecido en el Manual Administrativo y en el Código de Conducta del COPRED, así como, en el Protocolo para Prevenir y Atender casos de Discriminación y Violencia en Razón de Género en los Espacios Laborales del COPRED; en el entendido que en los mismos se establecen los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para terceras personas relacionadas con el COPRED. Son causales de baja inmediata:
 - a) Tener un comportamiento violento, discriminatorio o que fomente discursos de odio en el ámbito laboral, privado, así como, en redes sociales.
 - b) Realizar acciones a nombre del COPRED sin autorización u ostentándose como parte del COPRED.
 - c) La ausencia reiterada a las actividades programadas, es decir, no realizar las actividades establecidas y/o las entregas correspondientes a las actividades implementadas durante el mes (informe mensual, cédulas de evaluación, listas de asistencia, etc.)

Las especificaciones respecto al procedimiento de envío de documentos, fechas y operación de la acción se especifican en los puntos *11.- Criterios de elección de la población* y *12.- Operación de acción*. Todos los trámites solicitados para la postulación y selección son de carácter gratuito.

En el caso de las personas usuarias impactadas por la acción social:

- Deberán ser personal de base, estructura, así como personas contratadas por servicios profesionales, que pertenezcan a instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y que tengan contacto directo de atención al público. Los criterios de elegibilidad de las personas usuarias se basarán en que éstas sean servidoras públicas del gobierno de la Ciudad de México e identificarse como tal de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Se continuará el trabajo con algunas instituciones de servicios de transporte público con las que se ha trabajado anteriormente, con la finalidad de continuar con la estrategia de seguimiento al proceso de capacitación de años anteriores.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN



Se seleccionará a 10 personas facilitadoras de servicios recurriendo al mecanismo de elección de las personas beneficiarias que a continuación se describe.

El proceso de selección se dividirá en dos etapas:

Etapas 1

En ésta se emitirá una convocatoria a través de la página web del COPRED, indicando los requisitos y especificaciones anteriormente mencionados, así como el proceso de selección de las personas facilitadoras de servicios. Dicha convocatoria también se difundirá en las redes sociales del COPRED.

Para esta etapa se solicitará a las personas interesadas enviar al correo educacion.copred@cdmx.gob.mx la carta de motivos y currículum vitae en formato PDF mencionados en el punto 10.- *Requisitos de acceso*, colocando en el asunto del correo la siguiente nomenclatura “POSTULACIÓN TALLERISTAS 2024_NOMBRE COMPLETO.”

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Coordinación de Atención y Educación, a través de la Subdirección de Educación del COPRED establecerá un Comité de selección, el cual evaluará cada uno de los requisitos de acuerdo con las siguientes valoraciones:

- 1.- Inadecuado
- 2.- Puede mejorar
- 3.- Bueno
- 4.- Excelente

Las valoraciones se registrarán en la siguiente tabla:

Nombre de la persona	Currículum Vitae	Carta de Exposición de motivos	Promedio

Las 15 personas con mayor puntaje y de acuerdo con las conclusiones del Comité de selección, serán quienes pasen a la **Etapas 2**. Se les asignará un número de folio y se les informará vía correo electrónico su avance a la siguiente etapa, así como las indicaciones correspondientes respecto a la continuación del proceso.

Esta selección y envío de información por medio de correo electrónico.

Etapas 2

En esta etapa, el Comité de selección de la Subdirección de Educación realizará una entrevista presencial grupal a las 15 personas que obtuvieron el mayor puntaje. Se dividirán en dos grupos para llevarla a cabo. Dicha entrevista tendrá la siguiente logística:



- Primera parte: Bienvenida y presentación de cada una de las personas presentes en la sesión
- Segunda parte: Se presentará y explicará la logística de la sección de preguntas y respuestas, dentro de la cual, a cada una de las personas postulantes se les realizarán dos preguntas, cuyas respuestas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes valoraciones:
 - o Inadecuada
 - o Puede mejorar
 - o Buena
 - o Excelente

Las valoraciones se registrarán en la siguiente tabla:

Nombre de la persona	Folio	Pregunta 1	Pregunta 2	Observaciones	Evaluación

- Después de que todas las personas postulantes hayan respondido sus dos preguntas, se realizará una pregunta abierta para las personas que quieran responder voluntariamente contemplando un máximo de 4 personas para responder. Al finalizar, se realizará una segunda ronda de preguntas siguiendo con la misma logística.
- Tercera parte: Agradecimientos y cierre. Al finalizar las rondas de preguntas, se agradecerá a las personas postulantes su asistencia y participación y se abrirá un espacio para dudas y aclaraciones respecto a la convocatoria de la acción social, así como para recordar los requisitos de postulación a la misma.

Una vez concluida la entrevista, el comité de selección evaluará el desempeño de cada una de las personas, seleccionando a las 10 personas que conformarán la red de talleristas.

Los números de folio de las personas seleccionadas serán publicados en la página web del COPRED. Del mismo modo, a las personas seleccionadas se les informará por medio de correo electrónico las indicaciones correspondientes a los procesos de capacitación.

Las decisiones del comité de selección serán inapelables.

12. OPERACIÓN DE ACCIÓN

Al finalizar las etapas de selección de las personas facilitadoras de servicios, se iniciarán los procesos de capacitación presencial de las mismas con la finalidad de fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan realizar sus funciones en los meses posteriores. Así mismo se diseñarán y desarrollarán los procesos de sensibilización y capacitación que se implementarán. Posteriormente, las personas facilitadoras de servicios implementarán los procesos de capacitación y sensibilización sobre los ejes temáticos del derecho a la igualdad y la



no discriminación mencionados anteriormente, a las personas servidoras públicas de las diferentes instituciones participantes.

Las personas facilitadoras deberán cumplir con las responsabilidades y compromisos establecidos en el punto 10.- *Requisitos de acceso*. Además de las sistematizaciones mensuales, en el último mes de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán una sistematización general de los procesos implementados.

Los temas que se abordarán durante las acciones de capacitación y sensibilización atenderán cuatro ejes temáticos diferentes: igualdad y no discriminación, género, personas con discapacidad y lenguaje incluyente.

El comité de selección estará conformado por las personas educadoras y la subdirectora de la Subdirección de educación del Copred.

Es importante puntualizar que en caso de que, por la situación epidemiológica, no se puedan realizar las acciones educativas de manera presencial, se llevarán a cabo de forma remota, lo que se haría de manera coordinada con las autoridades de cada una de las instituciones correspondientes.

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o persona servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN

La convocatoria para ser persona facilitadora de servicios de la acción social “Red de Talleristas por la No Discriminación de los Grupos de Atención Prioritaria 2024” se publicará a través de la página web del COPRED (www.copred.cdmx.gob.mx), donde también serán publicados los resultados de la segunda etapa del proceso de selección. La convocatoria también será difundida por medio de las redes sociales del COPRED. Así también, será publicado el link de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

Se contará con un registro de las personas que participan en la convocatoria, en el que se encontrarán los siguientes datos de las personas: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, género, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, Clave Única de Registro de Población.



El padrón de las personas facilitadoras de servicios se determinará una vez que se haya realizado el proceso de elección anteriormente señalado. La publicación del padrón de beneficiarios se realizará de acuerdo con lo establecido en el “Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”.

Los datos proporcionados para la inscripción a la acción social “Red de talleristas por la no discriminación de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México 2024” sólo serán utilizados con la única finalidad para la que fueron recabados; se encuentran protegidos en el Sistema de Datos Personales. “Personas inscritas a actividades de capacitación y educación en materia de discriminación”. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral remítase al siguiente vínculo <https://www.copred.cdmx.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad-simplificados-e-integrales-del-copred> o puede acudir a la Unidad de Transparencia de este Consejo.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad de la misma se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México desde el día posterior a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico quejas.copred@cdmx.gob.mx y deberá contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír, recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea al Consejo, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión.

De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad a las resoluciones contras las que se pretenda inconformar.



16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar acciones de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la Igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y personas con discapacidad, así como del fenómeno discriminatorio a personas servidoras públicas de la Ciudad de México.	Número de personas servidoras públicas que recibieron capacitación y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación.	Número de personas servidoras públicas que recibieron la capacitación y la sensibilización en materia de Igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y atención a personas con discapacidad	Personas servidoras públicas capacitadas en materia de Igualdad y no discriminación, diversidad sexual y de género, racismo, lenguaje incluyente, atención a la violencia de género y atención a personas con discapacidad.	Anual	500 personas servidoras públicas capacitadas y sensibilizadas sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación	Respaldo documental los documentos de evaluación y sistematización
Componente	Implementar actividades educativas de capacitación y sensibilización sobre el derecho humano a la igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y personas con discapacidad a personas servidoras públicas de la Ciudad de México.	Porcentaje de actividades de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, diversidad sexual y de género, lenguaje incluyente, racismo atención a la violencia de género y/o atención a personas con discapacidad, a personas servidoras públicas de la Ciudad de México.	$\left(\frac{\text{Número de actividades de capacitación y sensibilización impartidas/ Número de actividades de capacitación y sensibilización solicitadas}}{\text{Número de actividades de capacitación y sensibilización solicitadas}} \right) * 100$	Actividades educativas de capacitación y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación.	Anual	100% de actividades de materia de igualdad y no discriminación al año	Respaldo documental de las fichas técnicas y planeaciones didácticas de las actividades



Actividad.	Publicación de resultados de personas seleccionadas para integrar la Red de Talleristas.	Personas seleccionadas por el comité seleccionador.	(Número de personas seleccionadas/ Número de personas programadas) *100	Personas.	Anual	100% de personas seleccionadas para la Red Talleristas (10 personas)	Publicación en la página del COPRED.
------------	--	---	---	-----------	-------	--	--------------------------------------

17. REFERENCIAS

Ciudad de México (2020). Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial. Capítulo 4: Pobreza y desigualdad. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DIES20/capitulo-4pobreza-y-desigualdad.pdf>

Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México. (2021)
<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21.pdf>

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. (2021).
<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/prevenir-y-eliminar-la-discriminacion>

Rodríguez Zepeda, Jesús. (2005). Definición y concepto de la no discriminación.
<https://biblat.unam.mx/hevila/ElCotidiano/2005/no134/3.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)